



**Municipalidades**

MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

**APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE COBRO DE FOTOCOPIAS JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL**

Núm.- 3.699.- (Sección "B").- Punta Arenas, 21 de octubre del 2010.- Vistos:

- ✓ Antecedente N° 5.202, asignado a e-mail de 18 de octubre de 2010, del Director de Asesoría Jurídica Municipal;
- ✓ Acuerdo N° 902, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°75 Ordinaria, de fecha 20 de octubre de 2010;
- ✓ Dictamen N° 18.588, de 9 de abril de 2010, de la Contraloría General de la República;
- ✓ Lo dispuesto en los artículos 62° y 63° del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos alcaldicios N°s 3.609, de 15 de octubre de 2010, y 3.042, de 31 de agosto de 2010,

Decreto:

1. Apruébase la "Ordenanza Municipal Sobre Cobro de Fotocopias Juzgados de Policía Local de la Comuna de Punta Arenas", en los siguientes términos:

**Artículo 1°:** Fíjase el valor de las fotocopias de documentos que se soliciten en los Juzgados de Policía Local de esta comuna, cuya entrega no importe el cumplimiento de una función jurisdiccional, en la suma de \$30 por página.

**Artículo 2°:** La presente Ordenanza comenzará a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

2. Procédase por el Departamento de Comunicaciones a tramitar la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el Diario Oficial y diarios de circulación local.

Anótese, comuníquese, publíquese, y una vez hecho, archívese.- David Pérez Carrillo, Alcalde (S).- Juan Cisterna Cisterna, Secretario Municipal (S).

MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN

**APRUEBA MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN FABIÁN, ZONIFICACIÓN TERRENOS CON CADUCIDAD DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA**

Núm. 429.- San Fabián, septiembre 24 de 2010.- Vistos:

- a.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;
- b.- Lo dispuesto en artículo 59 del DFL N° 458 (V y U) de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones y en su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Considerando: 1.- El Ord. N° 1819 de fecha 6 de septiembre de 2010 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que acompaña el Informe Técnico Favorable de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo,

Decreto:

1.- Modifíquese el Plan Regulador Comunal de San Fabián, aprobado por DS N° 643 de 11/11/1966 y publicado en el Diario Oficial de 12/01/1967, de acuerdo a lo señalado en el artículo 59° del DFL N° 458 (V y U) de 1976, en el sentido siguiente:

Las fajas de terrenos declaradas de utilidad pública correspondientes a las vías proyectadas y ensanches, en los tramos que se indica en el siguiente Cuadro, se asimilan a los usos de suelo y normas urbanísticas de las zonas donde se emplazan o a eje de las mismas cuando delimitan con dos o más zonas:

Nombres de Calles y Avenidas	Tramo		Observación
	Desde	Hasta	
Bdo. O'Higgins	Arauco	21 de Mayo	
Caupolicán	Término de calle	O'Higgins (proyectada)	
Carrera	Término de calle	Límite urbano norte	
Los Andes	Límite urbano poniente	Límite urbano oriente	Ensanche
Purísima	Los Andes	Límite urbano norte	Ensanche
El Roble	Purísima	Independencia	Ensanche
Independencia	Límite urbano sur	El Roble	Ensanche
Libertad (C. 1° Hugo Monroy)	Límite urbano sur	21 de Mayo	Ensanche
Los Aromos	Arauco	Límite urbano norte	Ensanche

2.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la República de Chile.- Cristián Fernández Gómez, Alcalde.- Víctor Hugo Valdebenito Villa, Secretario Municipal.

**Audió Clásica**  
LA RADIO DEL DIARIO OFICIAL

Le acompañamos con la mejor selección de música clásica

Además:

- Monitor Legislativo - Diario Oficial de Hoy
- Historias Oficiales - Novedades Editoriales
- Indicadores Económicos

Conéctese a [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)  
una radio nacida en Internet